

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15948 BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 297/2014, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad DISSENY ELECTRIC MUNTATGES INDUSTRIALS, S.L., y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto: Concurso voluntario 297/2014 Sección C4.

NIG del procedimiento: 0801947120128005500.

Entidad concursada: DISSENY ELECTRIC MUNTATGES INDUSTRIALS, S.L.

Tipo de concurso: Voluntario.

Fecha del auto de declaración: 27/3/2014.

Administradores concursales: Don SALVADOR PLANAS SALINER, con correo electrónico concursodemi@cinc.es; teléfono: 933030060 y domicilio en c/ Llull, 321, 08019 Barcelona.

Facultades del concursado: Intervenidas.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC. Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración Concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedore, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración Concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 14 de abril de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140020700-1